COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 32

PROMEPAR S.A.

LPN Nº 03

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS"

ID Nº 366.541

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1ro Int - Jefe Dpto. Contrataciones COOI

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 32/2020
PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020- ID N° 366.541-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 24 de fecha 13 de marzo de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **PROMEPAR S.A., RUC Nº 80022558-9,** domiciliada en la calle domiciliada en la calle Atilio Galfre N° 132 E/ Primera de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **Nº** ....., representado en este acto por el Señor **RENATO GOMEZ MALLORQUIN**, (Apoderado) con Cédula de Identidad **Nº 4.221.255,**, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS - " ID Nº 366.541,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** Nº 03/2019 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" ID Nº 366.541,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.61.	DISERSANFA Telefono: 441.004	350	10	00	01	99	211.901.400.-
TOTAL EN GUARANIES								211.901.400.-

COMANDO DE LAS FUERZAS ... CENTRO FINANCIERO ... DIRECCIÓN ... COMANDO LOGÍSTICO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICHARD GABRIEL ... ARMOA
Tte 1ro Inf - Jefe Dpto. Contrataciones COGI

PROMEPAR S.A.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.541.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" ID N° 366.541,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 24 de fecha 13 de marzo de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

							PROMEPAR S.A.A.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	PRESENTACION		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
77	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido (500 mg)	Ciprofloxacina comprimido de 500 mg . .	COMPRIMIDO	UNIDAD	4.000	NEOXETIC 500	PARAGUAY	405	1.620.000
101	51161812-024	Ambroxol + Oxolamina jarabe (15 mg)	Ambroxol 15 mg/5 ml + Oxolamina jarabe de 70mg /5ml, En frasco por 100 ml . .	LIQUIDO	Fco x 100ml	100	FINITOS MUCO	PARAGUAY	11.025	1.102.500
103	51161508-003	Salbutamol - aerosol (100 mcg)	Salbutamol - aerosol (Con propelente libre de Cl y/o Er) 100 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO	300	BUTAMOL	ARGENTINA	18.500	5.550.000
110	51121703-001	Telmisartan comprimido (80 mg)	Telmisartan comprimido de 80 mg . .	COMPRIMIDO	UNIDAD	5.000	PRILARTAN 80	PARAGUAY	350	1.750.000
152	51241114-003	Antazolina + tetrahidrozolina gotas	Antazolina fosfato 0,5% + Tetrahidrozolina clorhidrato 0,4%.	GOTAS	UNIDAD	500	CITOL A+T	PARAGUAY	4.167	2.083.500
154	51241110-999	Latanoprost Colirio (50 ug)	(Latanoprost Colirio de 50 UG) ML- GOTAS .	GOTAS	UNIDAD	50	LANOPROST NF	PARAGUAY	21.000	1.050.000
116	51101502-001	Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas	Tobramicina 0,3% + Dexametasona 0,1%.	GOTAS	UNIDAD	100	CITOL DEXA + TOBRA NF	PARAGUAY	7.865	786.500
155	51112235-001	Tramadol - solucion inyectable (100 mg)	Tramadol - solucion inyectable en ampolla de 100 mg/2ml. .	INYECTABLE	Amp x 2 ml	500	THALFENDROL	PARAGUAY	1.590	795.000
380	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable (400 mg)	Ciprofloxacina inyectable en frasco ampolla de 400 mg/100 ml. .	INYECTABLE	Frasco ampolla x 100 mL	1.000	NEOXETIC 400	PARAGUAY	39.518	39.518.000
164	51101538-001	Levofloxacina inyectable (500 mg)	Levofloxacina inyectable en frasco ampolla de 500 mg. .	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	500	SUPRAFLOX 500	PARAGUAY	26.404	13.202.000
165	51101538-001	Levofloxacina inyectable (750 mg)	Levofloxacina inyectable en frasco ampolla de 750 MG. .	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	500	SUPRAFLOX 750	PARAGUAY	84.000	42.000.000
169	51101591-001	Vancomicina - Polvo Liofilizado (500 mg)	Vancomicina - Polvo Liofilizado, en frasco ampolla de 500mg/10 ml. .	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE X 10 ml	500	VANCOMAX 500	PARAGUAY	21.500	10.750.000
173	51171816-002	Ondansetron inyectable (8 mg/4 ml)	Ondansetron inyectable en ampolla se 8 mg/4ml . .	INYECTABLE	Amp	2.000	RALETRON 8	PARAGUAY	7.200	14.400.000
178	51181704-002	Dexametasona inyectable (8mg)	Dexametasona inyectable en ampolla de 8mg . .	INYECTABLE	AMPOLLA	2.000	DEXAMETASONA	ARGENTINA	3.263	6.526.000
179	51181708-003	Hidrocortisona inyectable (500 mg)	Hidrocortisona inyectable en ampolla de 500 . .	INYECTABLE	AMPOLLA	500	HIDROCORTISONA BORMANN	PARAGUAY	12.974	6.487.000
189	51201601-006	Suero antiofidico polivalente	Suero antiofidico polivalente : LIOFILIZADO CON SOLVENTE Y CONSERVACION DE TEMPERATURA DE REFRIGERACION, veneno de crotalus 4 mg, veneno de bothrops alternatus 2,5 mg, veneno de bothrops neuwiedii 12,5 mg.	AMPOLLA	5 ML + 5 ML	180	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	ARGENTINA	357.105	64.278.900
										211.901.400

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **211.901.400. (Guaraníes doscientos once millones novecientos un mil cuatrocientos).----------**

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" ID N° 366.541**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: 352: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS FARMACEUTICOS y MEDICINALES), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

PROMEPAR S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Richard Gabriel Benitez Ayala
Tte 1ro Int - Jefe Dpto. Contrataciones CODI

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.--------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 a 10 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo

máximo de 72 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 a 10 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

Para productos que no se tengan en stock y deban ser importados debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 45 días corridos.-

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO:
MEDICAMENTOS:

El vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, **contados desde el momento de la entrega de los bienes,** si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje.
Para productos con vencimiento de 12 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Item-Producto; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Parque Sanitario, a través de la DISERSANFA deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho Item-Producto con 60 días de antelación.

INSUMOS

Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega de los bienes, si tuviesen vencimiento.
Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. (Nota de Autorización).
En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje
Todos aquellos productos que por sus propias circunstancias (costo, cantidad adjudicada, protocolo de empleo, sistema de adjudicación y compra) no permitan cubrir las cantidades mínimas requeridas para los peritajes Se podrán entregar al Parque Sanitario previa presentación de una solicitud a la Unidad de Control de Calidad de la DISERSANFA, donde se hará constar el tipo de producto, cantidad entregada, el costo unitario del mismo y la Declaración Jurada Adjunta. Una vez recibido el visto bueno se hará entrega de una copia de la Declaración Jurada al Parque Sanitario como certificación de la calidad de los bienes entregados. En la misma se deberá constar la calidad y seguridad de lo entregado,

COMANDO DE LAS FUERZAS ... CENTRO FINANCIERO ... RECEPCION ... COMANDO LOGISTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1ro Int - Jefe Dpto. Contrataciones COCI

siendo la empresa la responsable de los costos de muestras para control de calidad y los costes de los peritajes en caso de quejas de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio posventa. En casos de entrega del producto en intervalos de tiempo inferiores a 60 (sesenta) días se realizará nuevamente un muestreo, si las cantidades entregadas en esta segunda ocasión resultaren mayores que la primera.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

a) Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo de la DISERSANFA", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL".
b) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
c) Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
c.1) Nombre del Proveedor
c.2) Nombre genérico del artículo
c.3) Forma farmacéutica del artículo
c.4) Concentración del producto
c.5) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
c.6) Licitación a la cual corresponde dicha entrega
Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
c.7) Por cada blíster deberán ir impresos los datos exigidos por las Normas de Fabricación según disposiciones del Ministerio de Salud Pública.
c.8) En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.
c.9) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

• Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.
• Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termocontraible. En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte. Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

Toda empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo orden de compra y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.

Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems ,Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios las mismas deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen, además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Productos serán muestreados y analizados por el personal técnico del laboratorio que analizara los controles de calidad en presencia del personal de la DISERSANFA. Debe labrarse acta del procedimiento.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1ro Int - Jefe Dpto. Contrataciones COGI

OBSERVACION:

Para la entrega de los productos adjudicados en los parques sanitarios:

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DE LA DISERSANFA, fecha de vencimiento y lote visible según naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción, origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Solicitud de control de calidad para medicamentos e insumos varios, los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia del personal de la DISERSANFA y el oferente, debiendo labrarse en acta el retiro de las muestras. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota, El costo del análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin consto para la DISERSANFA.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que la DISERSANFA lo considere necesario.

Los proveedores adjudicados, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, el cual acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificadas la calidad de los mismos; y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

Los bienes rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser proveídos.

Una vez adjudicado todos los Bienes a ser entregados en la Direcciones afectadas, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:

PROMEPAR S.A.

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
DISERSANFA.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles en los ítems del 1 (uno) al 220 (doscientos veinte), impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Te 1ro Int - Jefe Dpto. Contrataciones CODI

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O. G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.61	DISERSANFA Telefono:441.004	80001179-1	350	10	00	01	99	211.901.400
TOTAL EN GUARANIES									211.901.400

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro **350**; Subgrupo: 352: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS FARMACEUTICOS y MEDICINALES), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**----------
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERSANFA quien emitió la orden de compra.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1ro Inf - Jefe Dpto. Contrataciones COOI

PROMEPAR S.A.

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA

Motor S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1ro Int - Jefe Dpto. Contrataciones CODI

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR ----------

PROVEEDOR S.A.

d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..7..días del mes de Abril de 2020.----------

RENATO GOMEZ MALLORQUIN
Apoderado
C.I. 4.221.255
PROVEEDOR

PROMEPAR S.A.
Renato Gómez

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

ESCUELA DE ORIGINAL
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Jefe Nº Inf. Cdra. Dptal. Contrataciones CODI